



## Resolución Directoral Regional

Huancavelica 27 FEB. 2023

**VISTO:** El Memorando N° 454-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, SisGeDo N° 2559184 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; Informe N° 071-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0811-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 16 de agosto del 2022, **RESOLVIÓ:** "OTORGAR LA AUTORIZACIÓN SANITARIA DE TRASLADO de su Oficina farmacéutica con nombre comercial "BOTICAS FARMAMEDIC", con **RUC N° 10444771271**, ubicado en el Jr. García de los Godos N° 355, Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, de propiedad de doña **Jinna Yurieth GONZALES BAQUERIZO** estableciendo los días de atención al público de **Lunes a Sábado de 14:30 a 20:30 horas**, tenido como Director Técnico al **Q.F. EDWARDS CLAUDIO LAVADO NAVARRO** con C.Q.F.P. N° 22549, con el horario de labor de **Lunes a Sábado de 14:30 a 20:30 horas(...)**";

Que, mediante solicitud, con Expediente N°1881275-2547417 de fecha 06 de febrero del 2023, presentado por el profesional **Q.F. EDWARDS CLAUDIO LAVADO NAVARRO** con C.Q.F.P. N° 22549, por lo que solicita el registro de renuncia al cargo de Dirección Técnica del Establecimiento Farmacéutico "BOTICAS FARMAMEDIC", con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 10444771271, ubicado en el Jr. García de los Godos N° 355, Distrito, Provincia y Región de Huancavelica;

Que, evaluado el expediente, el mismo que se encuentra escollado con los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la DIRESA-HVCA, los que se encuentra conforme; y teniendo en consideración lo previsto por el Decreto Supremo N° 014-2011-MINSA, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2021-SA, prescribe en su "**Artículo 16°, Sobre Renuncia o nueva Dirección técnica. Jefatura de Producción, Jefatura de Control de Calidad, Jefatura de Aseguramiento de la Calidad o Químico Farmacéutico asistente.- Cuando el profesional Químico Farmacéutico u otros profesionales comprendidos en el Artículo 12 del presente Reglamento, renuncie a la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad o jefatura de aseguramiento de la calidad, la renuncia debe ser comunicada por parte del profesional antes referido, a la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), al Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD) o a la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente, a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de ocurrido el hecho, bajo responsabilidad; debiendo adjuntar copia simple de la renuncia de la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad, jefatura de aseguramiento de la calidad o Químico Farmacéutico asistente, presentada al propietario o representante legal del establecimiento, o declaración jurada de no laborar en el establecimiento farmacéutico, señalando la fecha de la renuncia; por cuanto, teniendo en consideración la solicitud presentado por el profesional **Q.F. EDWARDS CLAUDIO LAVADO NAVARRO**, por el cual comunica su renuncia al cargo de Dirección Técnica del Establecimiento Farmacéutico "BOTICAS FARMAMEDIC"; por lo antes consignado resulta procedente aceptar el registro de su renuncia;**



Que, mediante **Informe Técnico N° 017-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFCVS**, de fecha 10 de febrero del 2023, la Directora de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, señala que, se encontró conforme con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la DIRESA – Huancavelica. En caso de renunciaciones o nueva Dirección Técnica de acuerdo al Artículo 16° del Decreto Supremo N° 014-2011-SA.º Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos”, Donde establece que la renuncia debe ser comunicada por escrito ante la autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ARM), para dicho efecto se debe emitir el acto administrativo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG.HVCA/GGR;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, y Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – **AUTORIZAR EL REGISTRO DE LA RENUNCIA** del Químico **EDWARDS CLAUDIO LAVADO NAVARRO** con C.Q.F.P. N° 22549, **del cargo de la DIRECCIÓN TÉCNICA**, de la OFICINA FARMACÉUTICA “BOTICAS FARMAMEDIC”, con RUC. N°10444771271, ubicado en el Jr. García de los Godos N° 355, Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, dándose por terminado su cargo; por las consideraciones expuestas en la presente resolución. -----

**Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO**, en el extremo de la Resolución Directoral Regional N° 0811-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 16 de agosto del 2022, donde resuelve al **Director Técnico Q.F. EDWARDS CLAUDIO LAVADO NAVARRO** con C.Q.F.P. N° 22549, con el horario de labor de **Lunes a Sábado de 14:30 a 20:30 horas**, y queda incólume los considerandos y demás disposiciones establecidas en el presente.-----

**Artículo 3°.-** Notifíquese la presente resolución a la interesada, Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**



GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA  
*M.C. Danny J. Esteban Quispe*  
M.C. Danny J. Esteban Quispe  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA  
C.M.P. N° 75576

DJEQ/FSMF/krcz.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS. -